

SE SUSCRIBEN

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

EN SUSCRIBEN

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En Paris, G. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAIS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 240. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. EXTRANJERO. Por tres meses. 72. Por seis meses. 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«Sevilla 21 de Setiembre de 1862 á las diez y treinta y cinco minutos de la noche.—SS. MM. y AA. se han dignado visitar esta tarde la Universidad literaria, el Museo de Pinturas, la Escuela industrial y el Beaterio de la Santísima Trinidad, presenciando á las seis y media un espectáculo de danzas nacionales en la plaza de la Infanta Isabel. Más de 100.000 personas allí reunidas victorearon con gran entusiasmo durante la funcion á SS. MM. y AA.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar Berenguela y Doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caballería.

12 Setiembre 1862. Al Director general.—Destinando al Alférez del escuadrón de Galicia D. Carlos Delgado y Uriarte á cazadores de Talavera. Al mismo.—Id. al Capitán de la tercera compañía, seccion del primer depósito de instruccion D. Simon de Soria y Casado, á lanceros de Villaviciosa en concepto de supernumerario, y al de cazadores de la Albuera al de igual clase D. Domingo Ortiz de Montellano á ocupar la vacante que aquel deja en el citado depósito.

Al mismo.—Negando el pase á Ultramar al Alférez Don José Perez Trió.

Al mismo.—Resolviendo se tenga presente para su pase á Cuba al Alférez D. Teodoro Gonzalez y Agudo.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Saturnino Lopez Cueto.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Ramon Rubalcaba y Negron.

Colegio de Infantería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo al Capitán de infantería D. José Rufete y Muñoz, Profesor agregado al Colegio, el empleo de segundo Comandante que le corresponde por sus años de profesorado.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando la propuesta para Celador de tercera clase de Mahon en favor del sargento primero Casimiro Gomez Casio.

Al mismo.—Nombrando para cubrir la vacante de Coronel en Santo Domingo al Teniente Coronel D. José Perez y García Malo.

Al mismo.—Aprobando el ingreso en el curso preparatorio de la Academia del aspirante D. Eugenio Molina y Siera.

Al Capitán general de Canarias.—Aprobando que haya expedido pasaporte para Alicante por enfermo al Celador de segunda clase D. Juan Bautista Gonzalez.

Al Ingeniero general.—Resolviendo que á D. Francisco Gonzalez Santamarina, á quien se ha concedido permiso para presentarse á exámen de ingreso en la Academia se le considere como paisano para todos los efectos de su carrera.

Al Capitán general de Valencia.—Negando á Don Francisco Orts y Munllor el permiso solicitado para edificar.

Al Ingeniero general.—Concediendo al Celador de primera clase de la Coruña D. Antonio Benzo y Aranda la prórroga que solicita.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Aprobando que D. Fernando Arteaga y Nuñez, segundo Comandante de Huesca, vuelva á la Comandancia de Barcelona, y le sustituya el de igual clase D. Manuel Las Rey.

Al mismo.—Nombrando Teniente de la Comandancia de Vizcaya á D. Manuel Tena y Nicolao, Teniente del regimiento de infantería de Cuenca, núm. 27.

Al mismo.—Concediendo premio de constancia de 30 reales mensuales á José Villagrao Romero, carabiniere de la Comandancia de Barcelona.

Al mismo.—Id. de 40 rs. id. á José Martinez y Jordan, carabiniere de la Comandancia de Alicante.

Al mismo.—Id. de 4 rs. á José Diaz Otero, carabiniere de la de Pontevedra.

Al mismo.—Id. premio de constancia de 4 rs. mensuales al carabiniere de la Comandancia de Navarra Manuel de las Heras Morales.

Al mismo.—Id. id. al id. Pedro Diaz Visora.

Al mismo.—Id. id. al id. Tomás Vives Martinez.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la cruz sencilla de María Isabel Luisa al cabo del batallon de la Guardia veterana Baldomero Santa María y Gilabert.

Compañías sueltas.

Id. id. Al Capitán general de las islas Baleares.—Concediendo el premio de constancia de 120 rs. mensuales al sargento segundo del cuerpo de toreros Gabriel Torres Vidal.

Canarias.

Id. id. Al Capitán general de Canarias.—Aprobando propuesta de empleo de Subteniente del batallon provincial de Guá á favor de D. Manuel Sarmiento y Sarmiento, soldado del mismo batallon.

Alabarderos.

Id. id. Al Comandante general.—Concediendo grado de Teniente de caballería al Guardia D. José Lopez y Garcia.

Al mismo.—Id. id. de infantería á D. Francisco Rodriguez y Castronovo.

Al mismo.—Id. id. de Teniente de infantería al Guardia D. Manuel Solana y Jerez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Sanz y Martinez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Domingo Cabrera y Mier.

Al mismo.—Id. de Alférez de caballería al Guardia Don Gerardo Sauras y Escario.

Al mismo.—Id. id. de Subteniente de infantería al Guardia D. Francisco Ibañez y Vicente.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al segundo Comandante D. José Nebot y Guasp, Sargento mayor de Monzon.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Dando ingreso en el cuadro de Oficiales segundos á D. Fernando Casmiña.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitán general de Filipinas.—Aprobando el

que se destine un primer Médico al hospital militar de Zamboanga, que desempeñe á la vez la Jefatura de Sanidad militar de Mindanao.

Al de Cuba.—Concediendo el regreso á la Península al primer Ayudante médico D. Mariano Pastor y Benito.

Al Director general de Sanidad militar.—Id. permutar sus destinos á los segundos Ayudantes médicos D. Celestino Oliva y Casanova y D. Gabriel Ramon y Adrover.

Al mismo.—Id. permutar sus destinos á los primeros Ayudantes médicos D. Claudio Claramunt y Celda y Don Santos Jimenez Villanueva.

Al mismo.—Id. prórroga al primer Médico D. José Prast y Roger.

Al mismo.—Nombrando Secretario de la Subinspeccion de Sanidad militar de Cataluña al primer Ayudante médico D. Mariano Casagena y Labros.

Vicariato. Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan pároco castrense del regimiento de caballería de Farnesio al Presbítero D. José Losada y Castro.

Cuba. Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Mandando que se tenga presente para su destino al ejército de Santo Domingo al Teniente D. Wenceslao Espinar.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Francisco Gomez y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Saturnino Lafuente y Abaigar.

Al mismo.—Id. para su destino al de Cuba al Teniente del ejército de Santo Domingo D. José Sanchez y Lopez.

Al mismo.—Id. id. para su destino á Santo Domingo al Teniente D. Antonio Perez Ortuño.

Al mismo.—Concediendo Real licencia para la Península al Teniente Coronel retirado D. Mariano Ulloa.

Al de Puerto-Rico.—Destinando de Ayudante de órdenes del Brigadier segundo Cabo al Teniente D. Juan Dominguez y Salinas.

Filipinas.

Id. id. Al Capitán general de Filipinas.—Concediendo la vuelta al servicio en clase de Oficial tercero de Administracion militar á D. Enrique Navarro.

Al Director general de Administracion militar.—Idem Real licencia para permanecer en la Península al Oficial segundo de Administracion militar D. Zóilo Deo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á D. Antonio María Gomez y Nuñez, Médico mayor jubilado de Sanidad militar.

Al mismo.—Id. id. al Capitán de fragata D. Tomás Tallier y Amatllet.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem pensión á José Couto y Orosa.

Al mismo.—Id. á Melchor Cereijo y Lamas.

Al mismo.—Id. á Leandro Martinez y Zapata.

Al mismo.—Id. á Josefa Mendez y Mourin.

Al mismo.—Id. á Agustina Gallego y Gomez.

Al mismo.—Id. á María Gonzalo y del Angel.

Al mismo.—Id. á José Longueira y Nava.

Al mismo.—Id. á Ceferino Rubiales y Ortega.

Al mismo.—Id. á Antonio Sazatornil y Poyuelo.

Al mismo.—Id. á Apolinario Herrero y Lapatte.

Al mismo.—Id. á Jaime Fenoll y Martinez.

Al mismo.—Id. á Manuel Torres y Serena.

Al mismo.—Id. á José Boloira y Garcia.

Al mismo.—Id. á Juan Alvarez y Calderero.

Al mismo.—Id. á Benito Rodriguez y Reyes.

Al mismo.—Id. á Angela Dominguez y Marchante.

Al mismo.—Id. á Doña Carolina Canterac y Dominguez.

Al mismo.—Id. permiso para regresar á Melilla á Manuela Béjar y Lozano.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando pensión á Gertrudis Gadea y Berzal.

Al mismo.—Id. id. á Doña Bernarda la Payese y Casas interina no acredite ciertos extremos.

Al mismo.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Micaela de la Cuesta y Serra.

Al mismo.—Id. á Doña Eulalia Rodriguez y Garcia.

Al mismo.—Id. á Doña Nicanora Fernandez y Alonso.

Al mismo.—Id. á Doña Cristina Comas y Marqués.

Al mismo.—Id. pensión á Doña María del Rosario Solis y Jácome.

Al mismo.—Id. á Doña Josefa Sandeliz y Ros.

Al mismo.—Id. á Doña Joaquina Lopez y Caro.

Al mismo.—Id. á Doña Angela Oliver y Seguí.

Al mismo.—Id. á Doña Luciana de Pablos y Anton.

Al mismo.—Id. á Doña Cayetana Mesa y Fábregas.

Al mismo.—Id. á Doña Pabla Josefa Ferrater y Ferrater.

Al mismo.—Id. á Doña Venancia del Campo y Sierra.

Al mismo.—Id. á Doña María Santos Euche y Perez.

Al mismo.—Id. á Doña María de Jesus Cabalga y Perez.

Al mismo.—Id. á Doña Manuela Jodar y Fernandez.

Al mismo.—Id. á Doña Brígida Yañez y Villa.

Al mismo.—Id. á Doña María del Rosario Garcia Santamarina y Vigas.

Al mismo.—Id. á Doña Bernarda Mariño y Acuña.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca Ventosa y Abella.

Al mismo.—Id. á Doña Emilia y Doña Luisa Diez y Marin.

Al mismo.—Id. á Doña María del Carmen de los Rios y Miranda.

Al mismo.—Id. á Doña Juana Torres y Chaperon.

Al mismo.—Id. á Doña María de la Concepcion Pont y Oliver.

Infantería.

46 id. Al Director general.—Nombrando Teniente Coronel del regimiento de Leon al primer Comandante Don Jaime Amat y Llusá.

Al mismo.—Id. Ayudante del batallon cazadores de Tarifa al Teniente D. Vicente La-Roche y Sierra.

Al mismo.—Id. id. del de Chiclana á D. José Ferron y Saavedra.

Cuba.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Destinando con ascenso al ejército de Cuba al Teniente D. Juan Muñoz y Vargas.

Al Capitán general de Cuba.—Concediendo la cruz de María Isabel Luisa al guardia civil Antonio Medina.

Al mismo.—Aprobando concesion de licencia al Teniente retirado D. Andrés de Soto.

Al mismo.—Mandando tener presente para su pase á Santo Domingo al segundo Ayudante de Estado Mayor de plazas D. Pedro Oliver.

Al mismo.—Id. id. para el pase á Cuba al segundo Comandante de Santo Domingo D. Manuel Menendez Valdés.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Destinando al primer batallon fijo de artillería al Teniente D. Francisco Calzada y Gonzalez.

Juzgados.

47 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo el ingreso en la carrera juridico-militar en clase de aspirante de primera á D. Francisco Cabanillas y Aguilár.

Cuba.

Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Concediendo quede sin efecto la instancia de licencia absoluta del Ofi-

cial segundo de Administracion militar D. Miguel Moreno. Al mismo.—Negando regreso á la Península al Oficial segundo de id. D. Eduardo Cuitas y Belmonte.

Cruces.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Faustino Ruiz Munnera.

Al mismo.—Id. id. á D. Blas Montalva y Arua.

Al mismo.—Id. id. á D. Ambrosio Aranda y Pery.

Al Comandante general de Alabarderos.—Id. id. á Don Feliciano Alonso y Martinez.

Al Ingeniero general.—Id. id. á D. Francisco Arajo y Sola.

Al Capitán general de Puerto-Rico.—Id. id. á D. Juan Zabaleta y Vinuera.

Al de Filipinas.—Id. id. á D. Joaquin Moreno y Ribas.

Al de Cuba.—Id. id. á D. Manuel Ricarey y Villaverde.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Roldé y Norta.

Al mismo.—Id. id. á D. Luis Portero y Acosta.

Al mismo.—Id. id. á D. Antonio Porto y Bebes.

Al Director de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas.—Id. id. á D. José Sierra y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Subirán y Viurrun.

Al mismo.—Id. id. á D. Francisco Diaz Sanchez.

Al de Infantería.—Id. id. á D. José Espejo Villanueva.

Al mismo.—Id. id. á D. José Otero y Palco.

Al mismo.—Id. id. á D. Pedro Basurto y Gastiásoz.

Al mismo.—Id. id. á D. Pedro Ochando y Gomez.

Al mismo.—Id. id. á D. Domingo Vilela y Pernas.

Al mismo.—Id. id. á D. Isidoro Llorea y Palomero.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Julio de 1862.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Julio, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL Rs. vn., TOTAL Rs. vn. Includes sections for CREACIONES, CONVERSIONES, and RENOVIACION.

RESUMEN. Creaciones. 18.644.857,16. Conversiones. 65.895,321. TOTAL. 18.710.752,47.

NOTAS. Emisiones por creaciones. 1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes

Table with columns: CONCEPTOS, CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. céntos. Includes items like Indemnización por venta de bienes, Tratados, etc.

Emisiones por conversion y canje.

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

Table with columns: CREDITOS AMORTIZADOS, Rs. cénts., BAJAS, CREDITOS EMITIDOS, Rs. cénts. Includes items like Renta consolidada 3 por 100 interior, Renta consolidada 3 por 100 exterior, etc.

Amortizacion definitiva.

3. Además se han amortizado por subastas y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns: CAPITALS., INTERESES., TOTAL. Includes items like Cupones procedentes de garantías por contribuciones, Deuda amortizable de primera clase, etc.

Madrid 31 de Agosto de 1862.—José Cabello y Goytia.—V. B.—El Director general, J. Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Molina de Aragón y Monreal del Campo.

1. El contratista se obliga a conducir en carruaje de ida y vuelta desde Molina de Aragón a Monreal del Campo la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de clases, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2. La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida, y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarse convenientes al servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Guadalajara.

5. Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir. 6. Será responsable el conductor de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

«Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Molina de Aragón a Monreal del Campo y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada. 19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Condiciones adicionales. 1.º El servicio ha de hacerse precisamente en carruaje, el cual tendrá un departamento para la correspondencia independiente del de los pasajeros y equipajes. 2.º En los carruajes destinados á este servicio se reservará para el conductor un asiento á cubierto de la intemperie, y desde el cual pueda con facilidad entregar y recibir en el tránsito los paquetes de la correspondencia.

de la asignación á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata, para lo cual se remitirá al conductor un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias de Orense y Pontevedra y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el día 6 de Octubre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 60.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma. 15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de una de dichas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 2.000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse. 18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Orense á Pontevedra y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada. 19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

finación se estampa; en concepto de que no podrá comprenderse más que un solo artículo en cada proposición. El pliego general de condiciones, con el cuadro de la cantidad, clase y circunstancias que de cada artículo se contrata, estarán de manifiesto, así como los precios límites respectivos, en las Secretarías de dichas dependencias con la oportuna anticipación.

2.º A las proposiciones indicadas deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos, el documento que justifique haber hecho depósito en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias respectivas del valor de la duodécima parte de la cantidad total del artículo á que la proposición se contraiga. Dicho depósito podrá ser en metálico, ó en su defecto, y con arreglo á las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó bien en acciones de carreteras y de ferro-carriles admitibles, según el Real decreto de 27 de Agosto de 1855, por su valor nominal. Como equivalencia de la referida duodécima parte, y para solo el efecto del citado depósito, se establecen prudencialmente los tipos siguientes:

Para el trigo 40.000 rs. vn. Para la harina 344.000. Para la cebada 630.000. Para la paja 243.000. 3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de constituirse el Tribunal de subasta, expresándose precisamente en la cubierta del pliego el artículo y artículo á que se refiere el de los cuatro que quedan designados. Principado el acto, no podrán admitirse más proposiciones, ni tampoco retirarse las presentadas. Dada la hora de empezar la subasta, se principiará á redactar el acta, haciendo constar los pliegos cerrados que se hubieren presentado para cada artículo. En seguida se irán abriendo y leyendo uno á uno los relativos al trigo, inscribiendo por el mismo orden su contenido en el acta, sin permitir discusión ni admitirse las proposiciones que sean superiores á los precios límites fijados, ó que carezcan de los requisitos prevenidos, como son el depósito y demás reglas establecidas en modelo, y declarándose solo aceptada la que resulte más ventajosa. Luego se practicará lo mismo con los pliegos que se refieren á la harina, continuándose sucesivamente iguales operaciones con los que se contraigan á la cebada y á la paja.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas para cada especie dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí por espacio de media hora, sirviéndose de gobierno que las pajas se harán al tanto por ciento del importe total del artículo. Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada la proposición que haya resultado más ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entraren en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida.

5.º Cuando la proposición más beneficiosa obtenida en la capital del distrito para cualquiera de los artículos que se contraigan fuese igual á la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Dirección general, se verificará nueva licitación en esta corte, en los mismos estrados de la referida Dirección, el día y hora que se señalará con la anticipación debida, en la cual solo podrán tomar parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, haciéndose la adjudicación del servicio en favor de la que resulte más ventajosa ó por la suerte, conforme á lo establecido en la regla 4.º que antecede.

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M. 7.º El compromiso del mejor postor principiará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquél la Real aprobación.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate; en concepto de que la falta de concurrencia á la subasta del autor de una proposición ó de su apoderado no será obstáculo para aceptarla en todas sus consecuencias si apareciese la más ventajosa.

Formulario de las proposiciones. D. N. N., vecino de..., residente en..., calle..., núm. ..., enterado del pliego de condiciones establecidas para contratar la adquisición de las primeras materias que la Administración militar necesita con destino al suministro del pan y pienso del distrito militar de..., y con presencia de las reglas para la celebración de la subasta de dicho servicio en el año á contar desde 1.º de Octubre de 1862 á fin de Setiembre de 1863, consignadas que fueron en el anuncio de la Dirección general del Cuerpo administrativo del ejército, fecha 20 de Setiembre último, así como de las demás circunstancias prevenidas para tomar parte en la licitación, se comprometo á facilitar:

(Tratándose de trigos.) Cada quintal de trigo de (tal) clase, á... rs... cénts. Cada quintal de id. de (tal) clase, á... rs... cénts. (Tratándose de harinas.) Cada quintal de harina de 1.ª clase, á... rs... cénts. Cada quintal de id. de 2.ª clase, á... rs... cénts. Cada quintal de id. de 3.ª clase, á... rs... cénts. (Tratándose de cebada.) Cada quintal de cebada de 1.ª clase, á... rs... cénts. (Tratándose de paja.) Cada quintal de paja, á... rs... cénts.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña adjunto el documento que acredite haber hecho el depósito determinado en dicho anuncio. (Fecha y firma.) Madrid 20 de Setiembre de 1862.—El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de dos embarcaderos en el puerto del Grao de Valencia, bajo la cantidad de 406.742,24 rs. vn. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieran al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 rs. Madrid 18 de Setiembre de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos embarcaderos en el puerto del Grao de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

Contaduría general de la Hacienda pública.

Los Sres. cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en la Contaduría central al Oficial encargado del negociado de clases pasivas, en los días anteriores al en que se abre el pago, con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquéllos, de dos á cuatro días de la tarde en los días no feriados, la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Párroco, y el visto bueno del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de

la feligresía donde habitan, según lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente. Madrid 19 de Setiembre de 1862.—José O'Donnell.

Administración del Correo Central.

MES DE AGOSTO DE 1862.

Estado de la recaudación obtenida en el expresado mes por franquero de libros, impresiones y periódicos.

PARA LA PENINSULA.

Por entregas.

Table with columns: Author/Editor, Rs. Céntos. Lists various publications and their prices, including Manini, editor, Guijarro, id., Mellado, id., Gaspar y Roig, id., Boletín de Pósitos, etc.

Total en sellos de franqueo... 32.206,80

Libros en rústica.

Table listing books in rústica format with columns for author/editor, title, and price in Rs. Cént.

Table listing books in pasta format with columns for author/editor, title, and price in Rs. Cént.

Table listing books in Franqueo de periódicos para el extranjero with columns for title, author, and price.

Table titled RESUMEN showing totals for various categories.

Table titled Ingresos and Reintegros showing financial data for the Caja de Ahorros de Madrid.

Gobierno de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Pinarejos, cuya dotación es de 2.000 rs. anuales pagados de fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Jaen.

D. Antonio Hurtado, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que en virtud de lo dispuesto en Real orden fecha 30 de Agosto próximo pasado, he señalado el día 29 del corriente, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de postes kilométricos en las carreteras de primer orden de Bailén a Málaga, de Madrid a Cádiz y de Ubeda a Alhacete, en esta provincia.

Gobierno de la provincia de Huesca.

La Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Colungo, en esta provincia, se halla vacante: su dotación la de 1.200 rs. vn., que empezará a disfrutarse el 1.º de Enero próximo de 1863, y la de 300 rs. en el actual, pagados del presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Siete Iglesias, en esta provincia, dotada con el sueldo de 920 rs. anuales pagados de ios fondos municipales.

Gobierno de la provincia de la Coruña.

El día 20 del mes de Octubre próximo, a las doce en punto de la mañana, se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta para el servicio de bagajes respectivo al año de 1863.

El arrendatario no está obligado a pagar por los bagajes de que habla la condición anterior más cantidad que la parte proporcional que corresponde a la distancia que hubieren corrido con relación a los precios que quedan fijados.

Este servicio empezará el día 1.º de Enero de 1863, según expresa la condición 1.ª, y el contratista remitirá antes de dicha fecha al Gobierno de provincia relación nominal, que se publicará oportunamente en el Boletín oficial, expresando los nombres de los representantes en los puntos de etapa y demás pueblos que le convenga para los efectos que contienen las condiciones 6.ª y 11.ª.

El acto del remate dará principio por la lectura de estas condiciones y seguidamente, por las proposiciones que se presenten durante media hora después, a las cuales acompañará carta de pago que acredite haber imputado de la Caja de Depósitos de esta provincia, como sueldo de la Tesorería de la Real Hacienda, de 20.000 rs. vn., sin cuyo requisito no podrá hacerse postura, cuya suma quedará como depósito necesario desde el momento que se adjudique el servicio a favor del más ventajoso postor, a quien se le devolverá luego que termine el compromiso contraído con la provincia.

Si en cualquiera época del año se hiciera cargo del Tesoro o la Hacienda militar del suministro de bagajes al ejército, quedará rescindiendo este contrato en la parte respectiva, sin que por dicho motivo pueda el arrendatario pedir la rescisión en cuanto a los demás particulares no comprendidos.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Y en garantía de esta proposición acompaña carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige por la condición 14.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., propone prestar el suministro de bagajes de esta provincia durante el año de 1863, con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín oficial, número..., por la cantidad anual de... (por letra).

plimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de Setiembre de 1862, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Mauricio Forcada.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Torreledones. Propios.—Rústicas.

Número 3.513 del inventario.—Un monte titulado del Berruco, procedente de los propios de Torreledones, término de la Mujer Muerta, el cual hoy solo se halla de pasaca: su cabida 250 fanegas, equivalentes a 12.100 áreas y 92 centiares. Linda N. con el camino de la casa del Hilo, M con el arroyo de Trofos, O con tapias del monte del Pardo y P. con el dicho arroyo de Trofos: ha sido tasado en 300.000 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE TORRELAGAUNA.

Puebla de la Mujer Muerta.—Mancomunidad de Buirago. Rústicas.

Núm. 5.037 del inventario.—Un terreno titulado la Cerro de la Concha, sito al punto nombrado la Sierra, procedente de la mancomunidad de Buirago, término de la Puebla de la Mujer Muerta, el cual hoy solo se halla de pasaca: es de tercera clase y secano; contiene robles viejos, algunos pastos y muchas peñas. Linda al N. término de Bodega ó Boreda (Guadalajara), M. arroyo de Mata Espesa, L. término de Tortuero (Guadalajara), al P. dehesa boyal; su cabida 4.021 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 349 hectáreas, 67 áreas y 60 centiares: ha sido tasado en 46.320 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.038 del inventario.—Otro terreno titulado la Morra de las Torrelucas, de igual clase, condiciones, productos, sitio, término, procedencia y disfrute que el anterior. Linda al N. con barranco de Mata Espesa, M. jurisdicción de Atazar, L. id. de Alpedrete y Tortuero (Guadalajara), y P. heredades de particulares; su cabida 710 fanegas, equivalentes a 243 hectáreas, 21 áreas y 80 centiares: ha sido tasado en 9.600 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES.

Pezuela de las Torres. Propios.—Rústicas.

Núm. 6.654 del inventario.—Una tierra de arroyos y calmos, sito al punto nombrado Cañuelo Carrera Vieja, término de Pezuela de las Torres, procedente de sus propios: es de cuarta y quinta clase, sembradura y pastos baldíos. Linda al N. tierras de Pedro Díaz, M. y P. id. de varios vecinos, y P. el camino y el olivar de la Horca: su cabida 2 fanegas, equivalentes a 62 áreas y 10 centiares: ha sido tasada en 48 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.655 del inventario.—Otra tierra de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado El Purgatorio. Linda al N. tierras de Lucas de la Raya; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 62 áreas y 10 centiares: ha sido tasada en 32 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.656 del inventario.—Otro terreno sito al punto nombrado Las Corralizas; es de cuarta clase, de iguales condiciones, término y procedencia que la anterior. Linda al N. tierra de Juan Bachiller, M. el camino de Las Corralizas y tierra de D. Hilario Paez, L. tierra de Juan Martínez y P. id. de Cipriano Rojo; su cabida 4 fanegas, equivalentes a una hectárea, 4 áreas y 20 centiares: ha sido tasado en 80 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.657 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Encina de Zurzal, Linda al N. tierras de Mariano Bachiller, M. id. de varios vecinos, L. idem de Salsolano Ruiz y P. id. de Mariano Bachiller Ruiz; su cabida 3 fanegas, equivalentes a 93 áreas y 15 centiares: ha sido tasado en 64 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.658 del inventario.—Una tierra de labor, actualmente yerma, sito al punto nombrado El Olivar de Bueroche; es de cuarta y quinta clase, sembradura y pastos baldíos. Linda al N. tierra de López del Castillo, M. y L. idem de Salsolano Ruiz y P. id. de Mariano Bachiller Ruiz; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 62 áreas y 10 centiares: ha sido tasada en 32 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.659 del inventario.—Una tierra de labor, de tercera clase y secano, sembradura y pastos, sito al punto nombrado Sendas de la Cibera; es de igual término y procedencia que la anterior. Linda al N. tierra de D. Mariano Bachiller, M. la senda de la cantera, L. tierra de Plácido Espartosa y P. tierras de varios vecinos: su cabida 2 fanegas, equivalentes a 62 áreas y 10 centiares: ha sido tasada en 32 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.660 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.661 del inventario.—Una tierra actualmente yerma; es de cuarta y quinta clase, sembradura y pastos baldíos. Linda al N. tierra de la senda de los Villares, da N. tierra de Plácido Espartosa, M. id. de Juan Martínez, L. id. de varios y P. id. de Pablo Fernández; su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 46 áreas y 57 centiares: ha sido tasada en 32 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.662 del inventario.—Otra tierra de quinta clase, actualmente yerma, sito al punto nombrado El Purgatorio; es de iguales condiciones, término y procedencia que la anterior. Linda al N. tierra de Las Memorias, M. P. tierras de varios vecinos; su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 46 áreas y 57 centiares: ha sido tasada en 24 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.663 del inventario.—Un terreno de calmos ó baldíos, sito al punto nombrado El Cerro Redondo; es de quinta clase y de pastos baldíos. Linda al N. M. y P. tierras de varios vecinos y L. tierras de la senda de la Olmedilla; su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 46 áreas y 57 centiares: ha sido tasada en 24 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 6.664 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.665 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.666 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.667 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.668 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.669 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.670 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.671 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.672 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.673 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.674 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.675 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.676 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.677 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.678 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.679 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.680 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.681 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.682 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.683 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.684 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.685 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.686 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.687 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.688 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.689 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.690 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.691 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.692 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.693 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.694 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.695 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.696 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.697 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.698 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.699 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.700 del inventario.—Una tierra de labor de secano, de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al camino de Corralizas. Linda al N. M. y L. tierras de Rufino Rojo y P. el camino de Las Corralizas; su cabida una fanega, equivalentes a 31 áreas y 5 centiares: ha sido tasada en 40 rs., tipo para la subasta.

tes a sus propios, con 2.016 pies cuadrados superficiales, cuyo edificio por su estado de abandono se encuentra destruido. Consta de zaguán y escalera, con su techumbre, con su puerta principal, otra pequeña y una ventana. La habitación llamada del peso con su puerta y ventana: un ennobvedado, una bóveda subterránea con su habitación interior. La habitación de la casa Aymonier se halla construida sobre siete columnas de piedra y arcos con 34 vigas de 27 pies cada una. Suelo y toldado de 14 vigas de la misma dimension que las anteriores. Dicha habitación tiene su puerta principal, tres ventanas y mampara. Tiene embalsado con su tabique divisorio de la sala, y cuatro vigas que sostiene el cielo, de 26 pies. La habitación del archivo consta de 9 varas de fábrica, una división de tabiques, 21 maderos, puerta de hierro, ventana con su reja, y el suelo cuadro de esta habitación de 9 varas de 27 pies cada una.

Los techumbres o vigas del edificio contienen 120 tirantes, 600 tablas con 41.000 tejas. Queda excluida la parte de solar que comprende los corredores, porque corresponde a la plaza pública. Linda el todo de esta finca, a S. con el sitio y vía, a P. con casas de D. Gabriel Briquez y su familia, a N. la Callejuela de la Concepción y a E. la mencionada plaza. Se halla sin arrendar. Ha sido capta por 400 rs. que los peritos le han graduado de renta en 7.200 rs., y tasada en 51.469 rs., tipo para la subasta.

Ciudad—Real 14 de Agosto de 1862.—El Comisionado especial de Ventas, Donato de Tornos.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de Setiembre de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO JUDICIAL DE LORA DEL RIO.

Urbanas.

Núm. 85 del inventario.—Una casa situada en la villa de Lora del Rio, calle del Baño, núm. 10, de gobierno, procedente de la Orden de San Juan de Jerusalén: linda por la derecha con casa de D. Nicolás Coronel, y por la izquierda con otra de D. Juan Quintanilla. Contiene un área 1.533 varas cuadradas, equivalentes a 4.071 metros, distribuidas en 12 habitaciones, 3 cuartos, un patio, pozos y pila y 4 naranjos. Su estado es el de última vida. Ha sido tasado por los peritos en 2.625 rs. en renta, por venta en 52.800 rs., tipo que se saca a subasta.

Núm. 89 del inventario.—Un molino acérrimo nombrado el Diezmo, en la calle del Barrio de Santa María, y de igual procedencia que la anterior: linda por la derecha con la alameda de la línea férrea, y por la izquierda con casas de los herederos de Antonio Torres; comprende un área de 1.196 varas cuadradas, equivalentes a 4.100 metros, conteniendo dos vigas, una quebrada y la otra casi inutil. Su estado es el de última vida. Ha sido tasado por los peritos en 1.100 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 19.800 rs. en venta, por la que ha sido capitalizada en 22.000 rs., tipo que se saca a subasta.

Núm. 90 del inventario.—Un molino harinero nombrado el Primero, de igual procedencia que el anterior, situado en el Arroyo del Churre, contiene su área 148 varas cuadradas, equivalentes a 425 metros. Tiene tres piedras útiles. Ha sido tasado por los peritos en 2.600 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 46.800 rs., y tasado en venta en 52.000 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo al Real decreto de 2 de Octubre de 1859.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas dichas fincas, que se adjudicará al mejor postor, se pagará a los diez días siguientes al de notificarse al comprador la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve que cubren todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuará pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cu

residido en esta corte, calle del Fúcar, núm. 43, cuarto Lajo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, y escribanía de D. Claudio Capilla para notificarle una providencia. 5015

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, é ignorándose cuál sea el paradero de José Jendib, sirviente que era en la casa de labor de D. Manuel Seo y Rodríguez, sito en término de Canillejas, á últimos de Junio próximo pasado, se le hace saber por medio del presente que se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 6 de Octubre próximo para la vista del expediente instruido con motivo del juicio de faltas celebrado contra el mismo y otros en 30 del expresado mes de Junio ante el Alcalde de la referida villa de Canillejas, por quien se remitió en apelación por parte del demandante; debiendo tener lugar dicha vista en el local de audiencia del citado Juzgado, sito en Chamberí, calle de Luchana, núm. 5, cuarto bajo y ante el Escribano del crimen D. Jorge Reboles, en cuyo oficio se hallará de manifiesto el expediente por término de 48 horas para que de él se puedan instruir las partes. 5016

En virtud de providencia del Sr. D. Juan María Rodríguez, Juez de paz del distrito de Maravillas, y que interinamente despacha el de primera instancia de Palacio, para dar cumplimiento á un orden de los señores de la Sala cuarta correccional de esta Excmo. Audiencia, é ignorándose el actual paradero de José Delgado Tejera, natural de Valladolid, hijo de Leandro y de Bárbara, soltero, herrero, de 21 años de edad, que ha habitado en la calle del Espejo, núm. 4, segundo curso, se le cita, llama y emplaza por medio del presente con término de nueve días para que se presente en la Secretaría de la referida Sala cuarta para oír una notificación; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. 4997

D. Pablo Cases, Juez de primera instancia de esta villa de la Rota y su partido, que de ser así y estar en ejercicio de sus funciones el infrascripto Notario da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Ruiz, Doña Dolores Fernández, Doña Carlota Moreno y Doña Dolores Pardo, que aparece sufridos lesiones leves con motivo del descarrilamiento del tren correo núm. 7, ascendente en la noche del 18 al 19 de Agosto último, en el sitio llamado Cañada de Valdelobos, entre las estaciones de Minaya y Villarrobledo, y cuyos puntos de residencia de expresados sujetos no constan en la causa que por ello instruyo; así como cito, llamo y emplazo también á las demás personas que viajaron en dicho tren en el acto del descarrilamiento, á quienes no se haya examinado directamente por este Juzgado ó por los que el efecto se haya exhortado, y que con tal siniestro sufrieron perjuicios de cualquiera clase, para que dentro del término de 20 días manifiesten ante la Autoridad judicial del punto en que residan, y si no lo hubiere ante el Alcalde del mismo y por medio de comparecencia que se servirá remitir á este Juzgado la Autoridad ante quien lo verificaron los nominalmente citados, si han sanado ya de sus lesiones, desde que día se hallan sanos, si les ha quedado algún impedimento y por cuánto tiempo han estado imposibilitados de dedicarse á sus habituales ocupaciones; manifestando asimismo el oficio ó profesión que ejerzan, y también si de resultas del suceso perdieron ó se les extraviaron algunos efectos, cuáles son, de qué clase, su estado de uso; y por último, si quieren formar parte en la causa; las que viajaron en dicho tren y no se puntualizan expresos los perjuicios que sufrieron en la forma antes dicha y se les ofrezca la causa también, nombrando unos y otros, caso de querer ser parte en ella, Procurador y Abogado de este Juzgado, que se los nombrará de oficio si no supieren á quien nombrar; entendiéndose que á todos les parará el perjuicio que haya lugar si no usan de sus derechos en el término marcado de los 20 días, que empezará á contarse desde el día de la fijación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno, donde se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas con quienes debe entenderse.

Dado en La Roca á 12 de Septiembre de 1862.—Por su mandado, Gabino Tenedor. 4963

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte, referendado del Escribano de número D. Roman Gil, que despacha la vacante de D. Francisco Montoya, se cita y llama por segunda y última vez á D. José Carlos Valderó, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde el día de esta publicación, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á fin de dar una declaración en asunto civil; apercibido que de no presentarse en dicho término se le tendrá por confeso.

Madrid 19 de Septiembre de 1862.—Roman Gil. 5050

D. Manuel de Pilon y Ortega, Caballero Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, y Comandante general Subinspector de artillería del distrito de Andalucía &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. José María López, vecino de la villa y corte de Madrid, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial*, comparezca en el Juzgado de Armería de este distrito á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por defraudación á los fondos del cuerpo; bajo apercibimiento de que no hacerlo se sustanciará aquella con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se fija el presente en Sevilla á 3 de Septiembre de 1862.—Manuel Pilon.—El Escribano mayor de Armería, Idefonso Calderón.

D. Bernardino Goytia, Juez de Hacienda de Navarra.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco López de Invernón, domiciliado en Madrid, delator de diligencias, para que durante el término de 15 días se presente en este Juzgado á oír la acusación puesta por el Promotor fiscal en la causa que se le sigue sobre aprehensión de tabaco de contrabando; que si pareciere ser lo oír y administrará justicia; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 17 de Septiembre de 1862.—Bernardino Goytia.—Por su mandado, Juan Irurozqui. 5006

Licenciado D. Juan Antonio Pimila, Juez de paz de esta ciudad y como tal ejerciente la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez de primera instancia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término á José Sánchez Rico, natural de Ciempozuelos, mayoral que fué de la diligencia núm. 3 de la empresa del Sr. Salamanca, para que se presente en el día nueve días, á contar desde en el que sea inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, en este Tribunal para

hacerle saber las penas contra él pretendidas por el Promotor fiscal de este Juzgado en la causa que contra aquel se sigue por atropello de un caballo de la pertenencia de D. Francisco Avilés, de esta vecindad, y que quedó inutilizado por el coche-diligencia que el dirigía la tarde del 13 de Diciembre del año último; apercibido de que pasado dicho término sin comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de 12 del corriente así lo he mandado.

Dado en Soría á 15 de Septiembre de 1862.—Juan Antonio Pimila.—Por mandado de S. S. Manuel María Abad. 4965

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Orador López, que fué de este domicilio, y que según noticias oficiales se trasladó á la plaza de Gibraltar, para que comparezca en esta cárcel nacional á cumplir la pena de cuatro meses de prisión que se le impusieron en causa sobre escalamiento por una defraudación de derechos de consumos; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 19 de Septiembre de 1862.—Juan Bermudez Palmas.—Por mandado de S. S. Bernardo Gomez Romero. 5005

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Un incidente ocurrido en la Cámara de Diputados de Berlín el día 17 hace esperar que el Gobierno y la mayoría parlamentaria se pondrán de acuerdo. Los Ministros manifestaron la intención de aceptar la enmienda de uno de los individuos de la comisión con ciertas condiciones, prometiendo al mismo tiempo dar las oportunas explicaciones. Aplazóse entonces la discusión para el siguiente día, á propuesta de M. Prockumfeldt, á fin de que la comisión se reuniese, como tuvo efecto, con presencia de los Ministros de Hacienda y de la Guerra. En aquella reunión el Ministro de la Guerra dio las explicaciones más conciliadoras: dijo que la fijación de la duración del servicio militar en dos años era propia de la práctica, pero no en virtud de una ley: expresó su deseo de adquirir información acerca de las condiciones con que se conseguiría un acuerdo y de las eventualidades de una prórroga de sesiones de la Cámara, necesaria para la redacción de un nuevo proyecto de ley; y declaró, por último, que se hallaría al siguiente día en disposición de dar nuevas y definitivas explicaciones, las que la comisión del presupuesto acordó aguardar.

La Cámara de Diputados de Viena volvió á celebrar sesiones el 15, poniéndose á la órden del día la discusión del Código de Comercio alemán. La comisión propone que se admita la ley de introducción de aquel Código en Austria. M. Prahal ha sostenido que el Reichsrath no es competente para votar una ley cuyas disposiciones interesan á todo el Imperio. M. Muhlfeld es de opinión contraria, siendo probable que la Cámara la adopte.

Nuevas correspondencias de Varsovia se extienden acerca de la manifestación de la nobleza polaca, que ha sido redactada en reuniones que no tenían en modo alguno carácter clandestino, y mucho menos ilegal, lo que hubiera sido muy difícil por otra parte, atendida la posición y antecedentes del Conde Zamoycki y demás signatarios del referido documento. Si la manifestación no fué directamente provocada por el Gran Duque Constantino, fué cuando menos una consecuencia de su última proclama, en que el Príncipe apelaba á la nación polaca, y confiaba en el apoyo de todas las personas honradas y adictas á su país: á aquella proclama, pues, han respondido 300 nobles en términos firmes y respetuosos, como aseguró el telegrafo oficial. En cuanto á la partida del Conde Zamoycki, se teme en Varsovia que sea una deportación disfrazada, y que su estancia en la capital del Imperio ruso se prolongue más del tiempo necesario para presentar la justificación de que hablaban los despatches.

Parece que el arreglo entre el Príncipe de Montenegro y Omer-Baja encuentra cierta oposición de parte de la Rusia y de otras Potencias. El *Journal de Saint Petersburg* del 17 declara que el establecimiento de los caminos militares y la construcción de fortalezas que Omer-Baja impone á los montenegrinos son incompatibles con los tratados de 1858, y espera que las grandes Potencias se opondrán á aquellas medidas. En todo caso, añade, el Embajador ruso en Constantinopla tratará de que las demás Potencias apoyen sus reclamaciones, y de protestar en nombre de su Gobierno solo, en caso de que no se formule una protesta colectiva.

El Gobierno serbio, según un parte de Belgrado del 17, no ha prometido disolver la Milicia Nacional, y si tan solo relevarla del servicio excepcional que hace de algún tiempo á esta parte. No ha habido muertos ni heridos en el último conflicto de Uschitza.

El Gobierno griego, conformándose por fin con los deseos de los diversos Representantes de los Estados de Europa cerca del Rey Othon, ha resuelto últimamente que la línea telegráfica de Lamia se prolongará hasta las fronteras turcas á fin de enlazarse con la de Larissa, en Tesalia. Por este medio la Grecia estará muy pronto en correspondencia telegráfica con Constantinopla, con la Turquía toda y con Europa.

Una carta de Hon-Kong del 26 de Julio nos anuncia que los insurrectos Taipings han abandonado las cercanías de Shang-Hai; y que los Imperiales se concentran alrededor de Nankin, ciudad ocupada por fuerzas enemigas considerables: creíase que aquellos

conseguirían apoderarse de la población sin el concurso de los europeos, con solo los recursos y medios de ataque de que pueden disponer.

Continúan siendo cordiales en alto grado las relaciones entre los aliados y las Autoridades chinas. En el Japon la nobleza se mostraba irritada á consecuencia de las concesiones que los extranjeros han obtenido del Gobierno, y pensaba celebrar muy pronto una grande conferencia en Yeddo, en la que adoptaría tal vez medidas violentas contra los extranjeros.

El Cónsul de Francia, en virtud de la resolución de todos los Agentes diplomáticos de permanecer en su puesto en circunstancias tan graves, ha renunciado á su viaje, que había anunciado ya, y pedido explicaciones al Gobierno de Yeddo acerca del objeto de la reunión de los nobles, recibiendo la seguridad de que no se pensaba más que en tratar algunas cuestiones de etiqueta acerca de las relaciones de los Agentes indígenas con los europeos.

INTERIOR.

MADRID.—Estado sanitario.—Como en pleno otoño ha sido el temporal que reinó en el último setenario, no escasearon los chubascos, los días despejados, reuvelos y anubarrados. La temperatura varió según el viento que soplar: cuando estos fueron de los primeros cuadrantes, llegó á que fueron los más generales, aquella descendió hasta 6°, sucediendo lo contrario si estos reinaron del Sur ó del Sud-Oeste. El barómetro siguió las mismas oscilaciones que en los últimos días.

Las enfermedades reinantes, sin dejar de seguir con el carácter gástrico y reumático, participaron algo del carácter inflamatorio; así que fueron muy comunes las afecciones de esta especie, como también las intermitentes, algunas de ellas perniciosas, las pleuresías, los catarros bronquiales, las anginas, las erisipelas, los dolores nerviosos, y algunos flujos sanguíneos y congestiones cerebrales, á las que succumbieron bastantes enfermos, aunque el mayor número de muertos fueron de dolencias crónicas. (*Signo Médico*.)

BARCELONA 17 de Septiembre.—En los Campos Eliseos se está levantando, frente del vestíbulo del gran salón, el tablado para colocar los 1.200 corsias y 250 músicos que tomarán parte en la gran fiesta de los días 27 y 28 de este mes. La *France chorale*, periódico dedicado á las sociedades corales del vecino Imperio, que se publica en París, al dedicar bajo el título de *L'orphéon espagnol* este artículo á esta gran función musical, después de dar algunos detalles de la próxima fiesta y de los premios ofrecidos, dice que la redacción tendría una particular satisfacción en poseer algunas de las composiciones del Sr. Clavé, que, según se dice en Francia, son de muy buen efecto, para analizarlas y darlas á conocer á sus lectores, á los que promete informar de todo lo que en dichos días tenga lugar en Barcelona, á donde pasará uno de sus redactores para que sea testigo ocular de las fiestas. (*El Diario*.)

CÓRDOBA 20 de Septiembre.—Vamos á dar á nuestros lectores algunos detalles acerca del viaje de la corte desde Córdoba á Sevilla.

Toda la línea ha estado ocupada por grupos de gentes rústicas, que saludaban al tren Real; enpero en las estaciones de Almodóvar, Posadas, Hornachuelos, Palma del Río, Peñarol, Lora, Carmona, Toiña, Brenes y la Rinconada, la concurrencia excedía á toda ponderación. En todas se encontraban los Ayuntamientos respectivos, con las demás Autoridades, músicos y el pueblo en masa. En Palma estaba medio á esta gran función musical, el vicario de las villas que están situadas en su circunferencia. Al pasar el tren Real la multitud prorumpía en estentóreas y las mujeres arrojaban flores ó agitaban sus pañuelos. En Hornachuelos vimos formados en la vía los guardas del coto que allí posee el Marqués de Villaseca.

Al llegar á Peñarol se despidieron de S. M. las autoridades de Córdoba, incluso el Sr. Obispo que hasta allí había ido. En cambio se presentaron á ofrecer sus respetos el Gobernador de Sevilla Sr. Escosura, la Diputación provincial, los Sres. Senadores Rodríguez de Rivas y Sánchez Silva, y los Sres. Diputados á Cortes, Huidobro, Calzada y Rodríguez, Negrete, Cano, Peñarol y algún otro que no recordamos. También vimos en dicha estación, que estaba adornada con tanta elegancia como gusto, á muchas personas notables de Sevilla, que nos es imposible enumerar.

He aquí la distribución que se ha dado á los 206.000 reales que S. M. la Reina entregó antes de partir de Córdoba al Sr. Gobernador civil de esta provincia:

Para los pobres de los pueblos del tránsito.....	60.000
Para los de las parroquias de Córdoba.....	48.000
Para los seis establecimientos de Beneficencia pública.....	36.000
Para el hospital de los Dolores.....	6.000
Para el de Jesús Nazareno.....	6.000
Para un convento de religiosas que hay en tránsito y trece que existen en esta capital.....	28.000
Para el desierto de las Ermitas.....	2.000
Para la iglesia de San Rafael.....	4.000
Para las conferencias de San Vicente de Paul.....	6.000
Para gratificaciones á los cocheros y lacayos que han prestado su servicio en estos días.....	10.000
Total.....	206.000

(La Crónica.)

MÁLAGA 18 de Septiembre.—Anteanoche se reunieron las Juntas provincial y municipal de Beneficencia con el objeto de ocuparse de la inauguración de las obras del nuevo hospital civil, cuya primera piedra se espera sea colocada por S. M. la Reina: sin embargo de que aun debe tener lugar otra reunión para tomar acuerdo definitivo, podemos desde luego anticipar á nuestros lectores que se ha resuelto acuñar para memoria de este fausto suceso dos medallas de oro y 100 de plata de á dos onzas y gran número de bronce, en cuyas serán modeladas con el troquel que sirvió para la jura del Príncipe Alfonso en Barcelona, extendiéndose un acta de la inauguración, que será presentada á la Reina para que se digne estampar en ella su firma.

El terreno que debe ocupar el nuevo hospital se acortará y decorará vistosamente, colocándose en sus inmediaciones la tienda de campaña de la Sociedad de San Juan de Dios, en la que descansarán S. M. el actual hospital será vendido por lotes en pública licitación.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de cuanto ocurra sobre el particular de tanto interés para esta capital, que tendrá un motivo más para recordar eternamente la Regia visita que se espera con tanta impaciencia. (*El Correo de Andalucía*.)

SEVILLA 19 de Septiembre.—Ayer, al publicarse el parte telegráfico recibido en la noche del miércoles, empezó á notarse en la población una animación y un movimiento que aumentaba á medida que se aproximaba la hora señalada para la entrada de S. M. la Reina. En todas las casas de la carrera ocupábase los vecinos en los preparativos y adornos de sus balcones y de sus fachadas, concluyendo á toda hora los operarios los trabajos que les estaban encomendados para la solemne recepción.

Después, ya á media día, veíase las calles pobladas de un inmenso gentío, no solo de los naturales de la ciudad, sino de vecinos de los pueblos inmediatos que, atraídos por la autosuficiencia de las fiestas Reales hace tres días que se hallan en Sevilla habiendo materialmente en sus calles y plazas.

Al aproximarse la hora señalada, todos aquellos forasteros, reunidos á los vecinos, que abandonaban sus casas para acudir á presenciar la entrada, se agrupaban en las diversas calles de la carrera señalada para la Regia comitiva, esperando el momento de verla aparecer. Llegó al fin; y el sonido de los continuados repiques, el del cañon que saludaba á la Reina, los ecos de la marcha Real repetidos por las bandas de música, la animación y el movimiento que se observaban en toda la línea, y los repetidos vivas á S. M., fueron el anuncio de que aquel momento había llegado al fin, y de que Sevilla veía cumplidos sus deseos de contener dentro de sus calles á la heredera del Trono de San Fernando.

En efecto, S. M. había llegado á las cinco y minutos de la tarde, hallando, al entrar en la estación, el magnífico tren Real, convertida aquella en un amenísimo jardín con una espaciosa fuente en el centro, y frente á la ancha escalinata alfombrada, preparada allí para que bajase del coche S. M., á quien esperaban en un lindo departamento de la estación, amueblado y decorado al efecto, Sus Altezas Reales los Serenos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, acompañados del Ayuntamiento de la ciudad y de las primeras Autoridades de la provincia, con una multitud de personas de nota que en unión de S. S. AA. acudieron á recibir á S. M. en el andén de la vía y á cumplimentarla como era consiguiente.

Entre tanto era inmenso, era innumerable el gentío agolpado á las inmediaciones de la estación, y que esperaba la hora de la salida de S. M. agitando como las oleadas del mar, aquella inmensa superficie de cabezas, cuyos semblantes se animaban por intervalos para prorumpir en vivas á la augusta viajera.

Apreció al fin la comitiva Real, y por entre las filas de las personas de nota que en unión de S. S. AA. acudieron entró S. M. en Sevilla, recibiendo durante su tránsito muestras señaladas de adhesión y cariño de los habitantes de Sevilla y de los de los pueblos de su provincia así como de sus alrededores.

Vestía S. M. traje de brocado, velo blanco y una magnífica diadema de oro.

Su espeso vestio el traje de Capitan General. Los augustos Infantes lucían los trajes de majos andaluces, regalo de esta ciudad.

Cabalgaba el príncipe del Régio carruaje, el General O'Donnell, Presidente del Consejo de Ministros, y el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y distrito.

S. M. y su Real familia, después de detenerse algún tiempo en la Santa Iglesia catedral con el fin de dar gracias, se encaminaron al Palacio de San Telmo, al que llegaron con toda felicidad en medio de las más entusiastas demostraciones. (*El Porvenir*.)

Idem 20.—Aun no hace cinco semanas que llegó á esta ciudad la goleta de guerra *Vad-Rás*, de porte de cinco cañones, construida en la Garra, y ya hace algunos días tiene en las cocinas, cantinas y máquina de hélice construidas en la fábrica de los Sres. Portilla y Wistie, de esta capital. A pesar de la ventajosa idea que habíamos concebido de los talleres de dichos señores, no podíamos presumir que en tan corto espacio de tiempo pudiese terminarse la operación indicada, aun cuando poseen la ventajosa circunstancia de que los buques como el *Vad-Rás* pueden armarse á su fábrica. Pero lo que sobre todo nos ha llenado de satisfacción es haber visto á la expresada goleta el día 18 de este mes, montada por el Sr. Ministro de Marina y Capitan general del departamento de Cádiz, surcar con velocidad majestuosa las ondas de nuestro gran río.

Era que se hacia la prueba de un buque cuyo casco y máquinas son producto exclusivo de la industria española, y el Sr. Ministro y Capitan general citados quisieron honrar con su presencia los primeros albores del día de la emancipación completa de nuestra marina de guerra de la industria extranjera. No podemos menos de aplaudir entusiasmados tan ferviente patriotismo, pudiendo además asegurar á nuestros lectores que en el pequeño viaje de prueba quedaron satisfechos todos los inteligentes. Podrán construirse en el extranjero unas buenas máquinas como la fabricada por los Sres. Portilla y Wistie de esta ciudad; pero mejores no. (*Idem*.)

TARRAGONA 17 de Septiembre.—Vamos á hacer una ligera reseña de los productos presentados en la Exposición de Reus.

Desde luego nos pareció que la adolecencia del efecto que se deriva de la falsa idea que se tiene de que cuanto allí se lleve debe ser esmerado ó sobresaliente. Lo común, lo ordinario, lo abundante, lo general, lo que da la verdadera idea de las cosas, tal y como ellas son, si parece que se tiene vergüenza de presentar de tal suerte, que si muchos de los productores fuesen solicitados para vender frutos de la calidad de los que han expuesto, de seguro no podrían corresponder, ni en mucha ni en poca cantidad, á la demanda. Por este sistema mal se podría apreciar el estado de la producción; y quien más pierde son los mismos agricultores, que sacrifican á una pueril vanidad el deseo de no desmerecer de los ejemplares que otros llevan.

Los productos de Tarragona, como productores, es una de las más ricas de España. Providencia la ha favorecido de una manera admirable; solo que aquí, como en la generalidad de España, el hombre se cuida poco de ayudar á la naturaleza á perfeccionar los dones que á manos llenas le ofrece. En líquidos y frutas secas tiene una riqueza inmensa, que ya se empieza á explotar de una manera más conforme al gusto y refinamiento de la época. Sus vinos son los preferidos en toda América; van siendo ya estimados en Inglaterra y Rusia. Sus avellanas no tienen rival en los mercados de la Gran Bretaña. Sus almendras son preferidas en los Estados Unidos; así que la colección de estos frutos en la exposición es variadísima y brillante, y más difícilmente pueden presentarse vinos tintos y claros tan sobresalientes, aguardientes y espíritus tan bien preparados, vinagres tan exquisitos, avellanas y almendras de tantas y tan variadas clases y excelentes calidades.

En aceites véase una gran colección de muestras en lo general muy superiores, tanto por lo mantecoso y oleaginoso, como por lo transparente y claro. Sin embargo, la mala elaboración de este rico producto del campo de Tarragona hace que no pueda competir con los aceites franceses é italianos, cuya purificación artificial le da una estimación preferente en los mercados extranjeros.

En frutas verdes, no obstante las malas condiciones del año, hay bonitas variaciones coleccionadas, como es de D. Matías Vía, D. José Bassedas, D. Francisco Sureda, D. Andrés Fort, Sr. Anguera, de Reus. D. José Castellarnau, de Tarragona, ha expuesto peras exquisitas; uvas y melocotones D. Juan Fernandez, de dicha ciudad, y melones D. Juan Piqué, de Marsá.

Un comercio tan lucrativo, como lo hace en muchos países con los higos secos para pastas, está abandonado entre los productores de esta provincia. Hay en la Exposición muchos ejemplares de diferentes clases. D. José Plá, de Mirabell de Ebro, ha exhibido una porción de panes con higos blancos y negros muy grandes y pastosos; pero la manera de confeccionarlos les quita toda su estimación. Si en vez de ofrecerlos en un pelión ó bola como amasados y prensados, los presentase limpios, escogidos, bien sobados, colocados en elegantes cajas y á lechos separados, sus higos tendrían gran estimación en el mercado, y podría ofrecerse un buen producto dicho artículo. Gran nombraza tienen los de Smirna, y Grecia y otros puntos, y es seguro que muchos no serán tan buenos como los del Sr. Plá.

En uvas verdes hay una excelente y variada colección, viéndose racimos monstruosos y cepas con infinidad de ellos. Entre los que más han sobresalido ha sido uno de moscatel, presentado por D. Mariano Font, sacado de una propiedad cerca de Tarragona, y otro de uva negra de D. José Roselló, de Reus. También había una magnífica muestra de moscatel negro, cremos que del Sr. Bassedas, de Reus.

En raíces tuberosas hay una excelente colección de patatas de D. José María Plana, de Vilaseca; otra de D. Vicente Clariana, de Reus; otra de D. Tomás Barenys, de Maspujols. Ramolachas extendidamente gruesas, hay también gran surtido de D. José Basseras y de Saramó á hijos, de Reus.

En cebollas y ajos se nota una bonita colección, siendo las más notables las de D. Joaquín Miró y D. José Carey, de Reus.

En forrajes está sobre la Exposición, pues solo dos muestras vimos de los hermanos Dalmau, de Reus.

Como anttesis de los caldos y frutos secos, estaban las colecciones de semillas alimenticias y cereales, si bien abundantes por el número de expositores, pobres, pobrísimas en calidad. Los trigos que hay expuestos no pueden competir ni aun con los de mediana clase de otras provincias, lo propio que la cebada, siendo el mejor ejemplar que vimos una especie negra de Reus. Ni las de Montbró, ni las de Vilaseca, ni las de otros puntos admitidos en término de comparación con las de Torrevieja, Alicante, Cartagena ó Aguilas.

Lo propio decimos del maíz. El Sr. D. Juan Mirel y otros productores han expuesto mazorcas muy bonitas y de un grano sobresaliente; pero esto no da la verdadera idea de dicha producción. Más general y exacta es la colección de clases presentadas por D. Buenaventura Pascual, de Reus, y en verdad que es de inferior calidad todo él.

También en semillas hay poco que admirar en la Exposición: lo que si bien puede mortificar algo el amor propio de los expositores, debe servirles de útil enseñanza para mejorar las mismas especies que se han presentado.

En algarrobas hay, como era de esperar, una gran abundancia de expositores; pero es lástima se hayan enterado en rebucar algarrobas anchas, largas y bonitas para ofrecer muestras de estos productos, desnaturalizando la especie por la nutrición que prestan á las cabezas de Tarragona por la nutrición que prestan á las cabezas, no son en lo general lo que se ha exhibido. Hubiérase mejor presentar una porción de ellas tal y como se ofrecen al mercado.

Continuaremos otro día. (*El Diario*.)

ANUNCIOS.

CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE FERNAN-NUÑEZ, Conde de Cervellón.—Se arrienda el aprovechamiento de yerbas desde 1.º de Octubre de 1862 á 31 de Marzo de 1863 de cuatro millares y tres quintos, sitos en las dehesas denominadas Campillo, Las Cabezas, Santa María y Herradon, que en la jurisdicción de la villa de Siruela, provincia de Badajoz, posee el Excmo. señor Duque de Fernan-Núñez, Conde de Cervellón &c.

El remate en tercera doble subasta tendrá lugar el martes 7 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en dicho Siruela, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y en Madrid en las oficinas del nombrado Excmo. señor, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, en cuyos puntos se hallará de manifiesto los pliegos de condiciones. 5017—2

SE HACE SABER AL PÚBLICO QUE HABIÉNDOSE disuelto la sociedad titulada *Echazarreta, Arias y compañía*, ha acordado la misma la venta de la fábrica de papel continuo de su pertenencia con todos sus pertenencias y agregados, sita en el lugar de Irura, cerca de la villa de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, la cual se verificará en pública licitación, bajo la presidencia del señor Juez de primera instancia del partido y en la sala de su Juzgado, á las once horas del día 20 de Octubre próximo venidero.

Las condiciones de esta venta se hallarán de manifiesto en casa del suscriptor en esta misma villa.

Tolosa 10 de Septiembre de 1862.—El socio Gerente, J. Gregorio de Echazarreta. 4823—29

SE ARRIENDAN LOS PASTOS DE LA DEHESA DE Monreal, de cabida de 3.777 fanegas de tierra de primera clase, sita en el término de Dos Barrios, en la provincia de Toledo, para el término de Ocho años, desde este día en la Administración de S. E. en Madrid, en casa del propietario, calle de Alcalá, núm. 12, principal, se darán pormenores sobre el tipo y las condiciones del arriendo.—P. E., Victoriano Gutiérrez Solana. 4949—5

CARBONO.—SE VENDEN DE 21 A 24.000 ARROBAS de carbón, que se presume sean producto de las operaciones de podas, entresaca y rameo del arbolado encinar del cuartel de Quevedo en los montes de Alamin, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna, á 10 leguas de distancia de esta corte.

Asimismo por separado se venden las leñas que de igual clase y por el mismo método produzca el arbolado del cuartel del Romeral en dichos montes hasta el número de 46 á 52.000 arrobas que se tratan de fabricar.

Los licitadores que deseen interesarse en las expresadas adquisiciones podrán enterarse del pliego de condiciones y precios que estarán de manifiesto desde este día en la Administración de S. E. en Madrid y oficinas centrales de esta corte, calle de Don Pedro, núm. 10, hasta el 25 del actual y una de su tarde, que tendrá lugar la subasta doble y simultánea por pliegos cerrados en ambas dependencias.

Madrid 18 de Septiembre de 1862.—Por mandado de S. E., José María Diaz de Cevallos. 5020—1

SANTO DEL DÍA.

Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora, y San Mauricio y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de D. Juan de Alarcón.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Septiembre de 1862.

HORAS.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura al nivel del mar.	Temperatura en la gran columna.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m...	705,11	9°,4	11°,8	E. S. E.	Cási desp.
9 m...	705,40	12°,8	16°,0	E.....	Idem.
12.....	705,41	18°,5	23°,1	S. S. E.	C. de celaje.
3 t.....	704,43	20°,2	25°,3	S. O.....	Cubierto.
6 t.....	704,43	17°,0	21°,2	O.....	Idem.
9 n.....	705,19	14°,2	17°,7	O.....	Celajes.
Temperatura máxima del día....		21°,8	27°,2		
Temperatura máxima al sol.....		27°,4	31°,3		
Temperatura mínima del día.....		9°,0	11°,2		
Evaporacion en las 24 horas.....		2,8 milímetros.			
Lluvia en las 24 horas.....					

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Septiembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDADES.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	761,5	16°,0	Este.	Cási desp.	
Barcelona...	760,9	19°,0	N. E.	Despejado.	Tranquila.
Palma...	762,6	22°,0	N. N. O.	Idem.	Idem.
Alicante...	762,2	23°,5	Sur.	Nubes.	Idem.
S. Fernan...					
Id. á las 7h	761,0	16°,6	Este.	Idem.	Idem.
Id. ayer...	7				